



DECRETO

Nº 4604

Lanús, 11 DIC 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3196/19 y el Expediente D-4060-813/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3196/19 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 81 para contratar la Obra "PUESTA EN VALOR DE SANITARIOS EN E.S.B. N° 31 – LANÚS OESTE" sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 1503, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. e INDUSTRIAS MAS S.R.L.-

Que según el Acta de Preselección N° 68 obrante a fs. 647, ambas Firmas, cumplieron con el Puntaje exigido en el Anexo de Evaluación y Calificación, por lo que se procedió a realizar la Apertura del Sobe N° 2 – Etapa económica, llevada a cabo el día 15 de Noviembre de 2019 a la 11:00 horas.-

Que se deja constancia que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 672 solicitó una mejora de Oferta dado que las propuestas presentadas por los oferentes eran técnicas y económicamente similares, llevándose a cabo la misma el día 5 de Noviembre.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 3.148.127,00) la oferta de la Firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 3.757.600,00) es un 19,36 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 273 de fecha 14 de Noviembre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma INDUSTRIAS MAS S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta técnicamente a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 19,36 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 81 realizada el día 30 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 3196/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "PUESTA EN VALOR DE SANITARIOS EN E.S.B. N° 31 – LANÚS OESTE" sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 1503, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L. con domicilio real en la calle Cañada de Gómez N° 2232 – Piso 3 – Dpto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Héctor Noya N° 2646, Partido de Lanús, por un monto de Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 3.757.600,00), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-813/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 4.2.1., Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto de Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 81.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF  
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano

Lic. DAMIAN SALA  
Secretario de Desarrollo  
Humano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS